



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

En la ciudad de Jaén, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, y en el despacho de la Alcaldía, se reúnen, de una parte, el Alcalde Jaén y Presidente del Patronato Municipal de Deportes, D. Alfonso Sánchez Herrera y de otra, D. Luis Parras Guijosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

Ambos, con capacidad jurídica suficiente, y en representación de sus respectivas Entidades, acuerdan el presente Convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

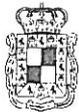
1ª.- Es objeto del presente Convenio de colaboración el uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Jaén por los miembros de la Comunidad Universitaria, en posesión de ficha deportiva, expedida por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Jaén.

2ª.- El Patronato Municipal de Deportes se compromete a ceder el uso de las instalaciones deportivas a su cargo, en la medida de lo posible a la Universidad, para la celebración de las actividades organizadas por su Servicios de Actividades Físicas y Deportivas, con una reducción en el precio público del 75 %, siempre que las solicitudes de reserva se formalicen con, al menos, diez días de antelación a la utilización de las instalaciones. El cargo se efectuará mensualmente.

3ª.- Independientemente de lo establecido en la estipulación anterior, el Patronato facilitará el uso de las instalaciones deportivas a los miembros de la Comunidad Universitaria con una reducción en el precio público del 50 %. Dicha reducción se efectuará previa presentación del usuario de la ficha deportiva vigente, debiendo ser abonada directamente por el mismo en la taquilla de las instalaciones.

4ª.- Las reducciones en los precios públicos citadas en las dos estipulaciones anteriores, se refieren, exclusivamente, a la utilización de las instalaciones deportivas (no las recreativas).

5ª.- La Universidad de Jaén se compromete a insertar el logotipo del Patronato en la publicidad de cualquier actividad que organice y que se celebre en instalaciones municipales, objeto de reducción en el precio público.



6ª.- El presente Convenio tendrá una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 1998, siendo renovable tácitamente por periodos anuales, si no hay preaviso en contra, de alguna de las partes con, al menos, dos meses de antelación, al cumplimiento de cada periodo.

En prueba de conformidad, ambas partes, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y en la fecha citadas en el encabezamiento.

**POR EL PATRONATO:
EL PRESIDENTE,**

Fdo.: Alfonso Sánchez Herrera

**POR LA UNIVERSIDAD:
EL RECTOR,**



Fdo.: Luis Parras Guijosa